

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 470 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 11 ENE. 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 365, de fecha 22DIC2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Prefectura Villarrica N.º 3, para la realización de la actividad de carácter pública denominada "Copa

Champions Lago Villarrica" organizada por don Alexis Aguilar Torres, a realizarse el día 16ENE2023 en la comuna de Villarrica, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

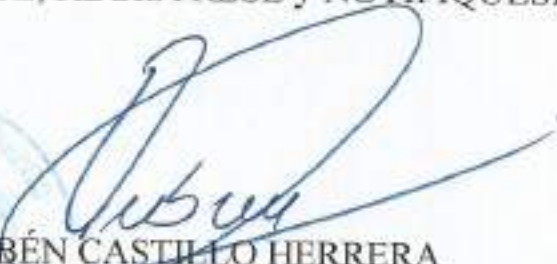
1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7º previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.
4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Copa Champions Lago Villarrica"* organizada por don Alexis Aguilar Torres, a realizarse el día 16ENE2023 en la comuna de Villarrica, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Alexis Aguilar Torres
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.raucania@gmail.com>

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD N°04

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl>

11 de enero de 2023, 11:42

Para: "jdn.raucania@ejercito.cl" <jdn.raucania@ejercito.cl>, Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.raucania@gmail.com>

CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, "Of. de Partes D.P.R. Araucanía"

<partesdpraraucania@interior.gob.cl>, José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucania.cl>.

<sperez@gorearaucania.cl> <sperez@gorearaucania.cl>, "rzablah@gorearaucania.cl" <rzablah@gorearaucania.cl>

Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar, remito por Actividades Públicas: Informe de Factibilidad N°04 de la Prefectura Villarrica N°3.

- **Actividad:** CORTE DE CALLE POR "FUTBOL PARA NIÑOS", VILLARRICA
- **Fecha actividad:** 16.01.2023
- **Responsable:** Alexis Aguilar Torres
- **Correo Electrónico:** aguilaralexis1284@gmail.com
- **Teléfono:** 953453162

En atención a lo anterior, se solicita remitimos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública****Paloma Belén Sánchez Cortés**

Administrativo - Unidad Jurídica

Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile

Teléfono: (56-45) 2968273

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

2 archivos adjuntos

 **19922275.pdf**
242K

 **INFORME DE FACTIBILIDAD NRO. 04 COPA CHAMPIONS LAGO VILLARRICA.PDF**
289K



COPA CHAMPIONS LAGO VILLARRICA

A: CARABINEROS SUPER INTENDENCIA DE CARABINEROS

DE: ALEXIS AGUILAR TORRES COORDINADOR DE LA COPA CHAMPIONS

Fecha de Solicitud 30/12/2022

Quien suscribe tenga bien a usted.

Como coordinador de la copa Champions Villarrica, realizamos la solicitud del corte de tránsito en el frontis de la municipalidad corresponde a la calle Pedro de Valdivia frontis de la Municipalidad de Villarrica.

Este evento es de fútbol de niños y niñas de los 5 a 17 años de edad escuelas de fútbol de Arica A Punta Arenas. Viajarán a visitar nuestra zona lacustre.

El corte de tránsito es de las 16:30 hasta las 18:00 horas

La fecha es 16 de Enero 2022

El corte es solo el frontis de la municipalidad. Este año igual se realizó y se agradece su apoyo por esta hermosa gestión para los niños

Teléfono de contacto 953453162

Muchas gracias por su apoyo

conexo electrónico
aguilaralexis1284@gmail.com


Alexis Aguilar Torres
Coordinador

NRO. 04.- /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	: "COPA CHAMPIONS LAGO VILLARRICA"
b) Fecha de realización	: 16.01.2023
c) Hora de inicio	: 16:30 horas
d) Hora de término	: 18:00 horas
e) Duración de la actividad	: 1 hora y media.
f) Cantidad de participantes	: 600 personas.
g) Responsable de la actividad	: Se tomó contacto con el coordinador de la actividad Sr. Alexis Aguilar Torres, Cédula de Identidad 15.283.745-3, con domicilio en calle Luis Advis Nro. 2145, comuna de Villarrica, teléfono de contacto +56953453162.
h) Fecha ingreso solicitud	: 30.12.2023

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	: Avda. P de Valdivia Frontis Municipalidad de Villarrica
b) Recorrido	: Cortes de transito: Calle Gral. Korner esquina V. reyes Calle Gral. Korner esquina P. de Valdivia
c) Lugar de término	: Mismo lugar de la actividad.
d) Oradores	: No hay.
e) Lugares de perfoneo	: No hay.
f) Puntos críticos a vigilar	: Calle Gral. Korner esquina V. reyes Calle Gral. Korner esquina P. de Valdivia

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Actividad recreativa y deportiva, correspondiente a una corrida familiar. Organizada por la Copa Champions Lago Villarrica.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado por el organizador, es una actividad enfocada a la participación de niños y familias entregando un espacio seguro para realizar la actividad.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las actividades recreativas desarrolladas en este sector, no se han registrado desórdenes, ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

En las actividades y/o eventos realizados anteriormente en el frontis de la l. municipalidad de Villarrica, no se han registrado delitos de connotación social que afecten a la propiedad y a las personas.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Conforme al lugar y horario de realización de la actividad, se mantendrá el cierre de calles, sector con gran afluencia de público propiamente del periodo estival, lo que pudiera producir malestar de los usuarios de las vías por el cierre de las calles mientras se desarrolla la actividad.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone. -

9.- RECOMENDACIONES:

Se le da a conocer al organizador, que, en todo momento del desarrollo de la actividad, se debe mantener el orden y que ante cualquier requerimiento y o alteración al orden público, carabineros está facultado para dar término a la actividad, como asimismo se reiteran las medidas de protección por el Covid-19.

10.- EXIGENCIAS: (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Barreras: Si. Deberá mantener las vallas con la finalidad de mantener cortes de tránsito que impidan el ingreso de vehículos en las calles Gral. Korner esquina Vicente Reyes, Avda. Pedro de Valdivia con Julio Zegers.
- b) Banderilleros: NO
- c) Ambulancia: NO
- d) Otros: NO

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud por parte del organizador solicitante, que realizará la actividad **"COPA CHAMPIONS LAGO VILLARRICA"** el lunes 16.01.2023, considerado en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral 07, 09 y 10, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

Villarrica, 10 de enero del 2023.



JAMÓN L. ROST BONGORA
Tta. Coronel de Carabineros
SUPLENTE DE LOS SERVICIOS

MAPA DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD (SAIT) CON DISTRIBUCIÓN DE MEDIOS

